



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo a la cobertura nacional asignada al Centro de Operación y Mantenimiento Minero de la Regional Cesar. ✓
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Tener título profesional (Administración de Empresas, administración de Sistemas Informáticos, Administración financiera, Administración tecnológica, Comunicación Social, Comunicación Social-Periodismo, Contador Público, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño Multimedia, Economía, Fisioterapia, Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Computación, Ingeniería de productividad, Ingeniería de productividad y calidad, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Licenciado en electrónica, Licenciado en informática, Mercadeo, Mercadeo y Publicidad, Psicología Publicidad) afines con el ejercicio del Rol; y título de posgrado especialización * en ingenierías, ciencias económicas, ciencias administrativas, gestión tecnológica, gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del Rol. Certificar la formación complementaria en Metodología de Extensionismo en las fases de diagnóstico, concertación e implementación del plan de mejora empresarial en transformación digital de 96 horas e Identificación de Madurez digital, de 40 horas. ✓
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia certificada de mínimo 3 años en participación en proyectos relacionados con consultoría, articulación, apropiación y/o implementación de procesos de Transformación Digital, gestión en sistemas administrativos, herramientas de productividad, mejoramiento continuo y desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes) y/o afines con el ejercicio del Rol. ✓
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.650.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2021, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$5.150.000) cada uno.  VALOR CUATRO (4) CONTRATOS: Doscientos veinte seis millones seiscientos mil pesos M/Cte (\$ 226.600.000). ✓



**AUTORIZADO**

01 FEB 2021  
000081

	La presente contratación se encuentra amparada con el CDP No. 3221 de 13 de enero 2021 por valor de \$226.600.000.
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021 ✓
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Valledupar, Cesar ✓
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Académico del Centro de Operación y Mantenimiento Minero ✓
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero. ✓

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje desde su Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, busca fortalecer los procesos de investigación e innovación al interior de los programas de formación, entendiendo esto como un requisito fundamental para el cumplimiento de los estándares nacionales de acreditación de alta calidad exigidos para las instituciones que ofrecen educación superior, además de esto permite brindar al sector productivo capital humano competente, con capacidades de proponer soluciones a los diferentes problemas que los mercados actuales exigen.

SENNOVA cuenta con tres programas: Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico, cada uno tiene asignación de recursos, a partir del BPIN de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y en su ejecución debe responder a las actividades, indicadores y metas propuestas para el cuatrienio. Los programas se desarrollan a través de Líneas programáticas que corresponden de manera general a los Acuerdos 016 de 2012 y 009 de 2010, cada línea programática en su desarrollo tiene definidas las actividades, indicadores, metas y recursos. En la línea de Innovación se financian proyectos de innovación centros-empresas, proyectos de divulgación científica y proyectos línea de fomento empresas. En la línea de investigación se genera capacidad en investigación aplicada y desarrollo experimental, en grupos y semilleros de investigación orientada a la innovación tecnológica y social. Dentro de la línea de desarrollo tecnológico se financia el programa Tecnoparque Colombia, la modernización de ambientes para los centros de formación, Tecnoacademia y la línea de extensionismo tecnológico.

El programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema SENNOVA, se concibe como la generación de capacidades en las MiPymes de los diferentes sectores económicos y regiones del país a través de la:

- a. Cualificación del talento humano: En competencias blandas, metodologías de extensionismo tecnológico y habilidades gerenciales, comerciales, administrativas o de soporte.



- b. Asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico: incluye tres etapas: Diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora; que busca el mejoramiento de la productividad en las empresas a partir de innovaciones de productos, procesos y/o servicios y adopción de tecnologías asociadas a transformación digital, a industrias creativas y/o industrias 4.0.

Dentro del programa se desarrolla la estrategia #MiPymeSeTransforma 2021 del ecosistema SENNOVA, que genera un alto impacto económico en el mejoramiento de los niveles de transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas-Mipymes- del país con 2 ciclos de máximo 40 horas con énfasis en procesos organizacionales, negocio y mejoras productivas. La estrategia surge como una apuesta estratégica y empresarial frente a la pandemia social, económica y de salud provocada por el COVID-19 para apoyar a diferentes sectores productivos y económicos y empresarios afrontando la reactivación económica de manera más inteligente y con mejores estrategias digitales y de negocio para las empresas. Tiene por objetivo general mejorar los niveles de madurez digital de las Mipymes determinadas por su situación diagnosticada como Principiante, Gestor, Ejecutivo y Transformador digital a través de tres (3) dimensiones: 1. Humana, 2. Técnica y tecnológica y 3. Empresarial y económica a través de una metodología de intervención que interviene con Autodiagnóstico, Plan de Mejora y resultados finales con más de 80 herramientas informáticas para lograr obtener mejores indicadores de ventas, procesos y canales digitales en la madurez digital.

Las Mipymes cuentan con el acompañamiento de un equipo que se contrató por el SENA en 16 Regionales, entre Dinamizadores y Extensionistas tecnológicos con una amplia experiencia en transformación digital, modelos de negocios y productividad operacional.

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, para satisfacer la necesidad y el pleno desarrollo de las presentes actividades requiere un plazo de once (11) meses calendario, los cuales se contarán a partir del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas de cumplimiento, sin exceder la vigencia 2021.

Actualmente, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero cuenta con 3 profesionales en la Planta Temporal, 1 profesional que coordina y dinamiza la gestión de la innovación, investigación y desarrollo tecnológico del centro de formación; y dos instructores Sennova que desarrollan formación profesional en los programas y ejercen los roles de líderes de semilleros y grupo de investigación. Es por ello, que la Entidad debe acudir a la contratación temporal de personal para ejercer las funciones de extensionistas tecnológicos, pues el personal de planta es insuficiente para dar cabal cumplimiento a los objetivos y necesidades del programa.

En ese sentido El Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de cuatro (4) personas naturales con título profesional en Administración de Empresas, Administración de Sistemas Informáticos, Administración financiera, Administración tecnológica, Comunicación Social, Comunicación Social-Periodismo, Contador Público, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Diseño Multimedia, Economía, Fisioterapia, Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Computación, Ingeniería de productividad, Ingeniería de productividad y calidad, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Licenciado en electrónica, Licenciado en



**AUTORIZADO**

01 FEB 2021

informática, Mercadeo, Mercadeo y Publicidad, Psicología Publicidad) afines con el ejercicio del Rol; y título de posgrado a nivel de especialización, maestría o superior en ingenierías, ciencias económicas, ciencias administrativas, gestión tecnológica, gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del Rol.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroy/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

## **2. Obligaciones Específicas:**

- a) Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora a las empresas asignadas por el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA. Extensionismo Tecnológico.
- b) Contactar y sensibilizar al empresario para la ejecución de la estrategia de Extensionismo tecnológico en cada ciclo de acompañamiento.
- c) Concertar y medir los indicadores claves de la línea de intervención con el empresario y el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA en cada ciclo de acompañamiento; de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 empresas asesoradas.
- d) Documentar y consolidar la información del proceso de acuerdo a las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y la Dirección General.
- e) Diseñar y acompañar la implementación del plan de trabajo para la empresa, a partir de la línea de intervención asignada por el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA y la distribución de las horas de servicios de extensionismo, de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 empresas asesoradas.
- f) Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de intervención de la línea de servicio.
- g) Aplicar la Evaluación de satisfacción a las empresas acompañadas por cada ciclo de intervención de acuerdo a las orientaciones del Dinamizador de Extensionismo Tecnológico, de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 encuestas aplicadas de empresas asesoradas.



- h) Los extensionistas tecnológicos mantendrán comunicación constante con la persona responsable de la Línea Programática SENNOVA "Extensionismo Tecnológico" de la Dirección General a nivel nacional y a nivel local con el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico en su región/nodo.
- i) Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico con el equipo SENNOVA del Centro de Formación y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional. ✓
- j) En el contexto del programa/Estrategia #MiPymeSetransforma cada Extensionista Tecnológico tendrá a su cargo al menos 36 empresas en cualquier región, localidad o municipio del país asignados y realizará seguimiento al cumplimiento de los resultados de la intervención con cada empresa.
- k) Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico por cada ciclo de acompañamiento. ✓
- l) Cumplir con las metas asignadas por Dirección General al Centro de Formación.
- m) Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales.
- n) Registrar y actualizar de manera oportuna, correcta y pertinente la producción obtenida durante el desarrollo de las actividades contractuales en la plataforma CvLac del Ministerio de Ciencia y Tecnología y otros medios electrónicos y/o manuales que SENNOVA solicite.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. ✓

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Cesar.



**AUTORIZADO**

01 FEB 2021  
000081

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de el Coordinador Academico del Centro de Operación y Mantenimiento Minero.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,

01 FEB 2021  
000081



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector(a) de Centro designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Coordinador Académico del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

**JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ**  
Subdirector (E) del Centro de Operación y Mantenimiento Minero  
Sena Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 – COMM

Revisó: Yuritza Amaya Perez – Contratista Abogada Despacho Dirección Regional